MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACION DE UNA SELECCION ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA - DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

FECHA DE ANÁLISIS	03/03/2023
No. PROCESO	**SASI-SDI-1800-021-2023**
ESTUDIOS DEL SECTOR PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA	El análisis de sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993
NORMA QUE ESTABLECE EL ESTUDIO DE SECTOR	De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02 reemplaza la versión G-EES-01) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, que permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes.
OBJETO	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ESCRITORIO, TONER, SELLOS y PAPELERIA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial para llevar a cabo el contrato es de $159.999.162, el cual resulta del análisis de las cotizaciones de mercado cuyo objeto y actividad económica cumple con lo establecido en el presente proceso de selección y verificadas y aprobadas por la Secretaria de Desarrollo Institucional.
PLAZO	Se establece como plazo de ejecución, siete (07) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada a través del mecanismo de subasta inversa.
CLASE DE CONTRATO	Suministro

ASPECTOS ECONÓMICO

La Administración Municipal de Guadalajara de Buga, en cumplimiento de sus obligaciones legales y constitucionales, tiene dentro de su proceder una serie de actividades administrativas que requieren tener a disposición del público oficinas y secretarías con funcionarios activos de forma permanente.

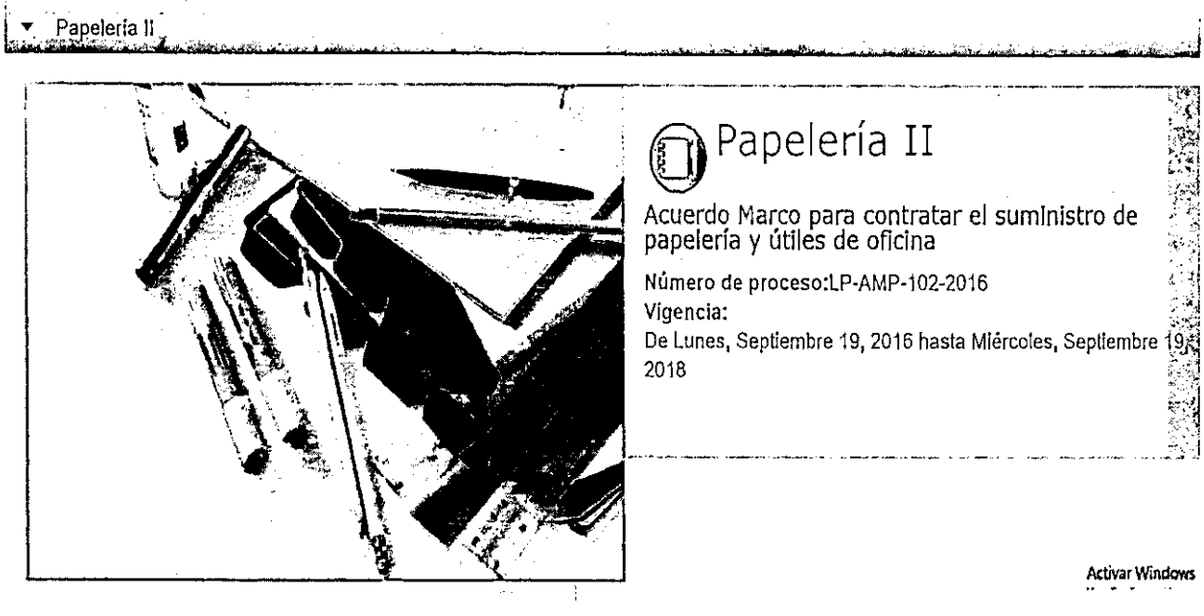
Si bien es cierto actualmente existen plataformas digitales que permiten agilizar los diferentes tramites administrativos que los usuarios requieren ante la entidad, también se hace necesario contar con una serie de elementos de oficina que permitan realizar los procedimientos de forma presencial, lo anterior, teniendo en cuenta que muchos de los ciudadanos no manejan plataformas digitales.

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACION DE UNA SELECCION ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA - DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

Es por ello que el Municipio de Guadalajara de Buga, a través de la Secretaría de Desarrollo Institucional, requiere contratar el suministro de elementos de papelería y útiles de oficina necesarios para garantizar el funcionamiento de las distintas dependencias de la Alcaldía Municipal, lo anterior, teniendo en cuenta que la profesional universitaria GLADYS CASTILLO encargada del almacén municipal, certifico que a la fecha no existe dentro del haber del municipio elementos de oficina y papelería, asi como tonners de impresora, los cuales se certificaron según la respectiva marca por el Ingeniero DIEGO CARRILLO Secretario TICS.

Ahora bien, la administracion municipal de Guadalajara de Buga, analizo los diferentes procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional para determinar la modalidad contractual, lo anterior, teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 310 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

La entidad procedió a verificar los acuerdos marco establecidos por Colombia Compra para el contratar el suministro de papelería y útiles de oficina, sin embargo, se pudo constatar que no se encuentra vigente a la fecha, el cual cuenta con fecha de finalización el día 19 de septiembre de 2018.



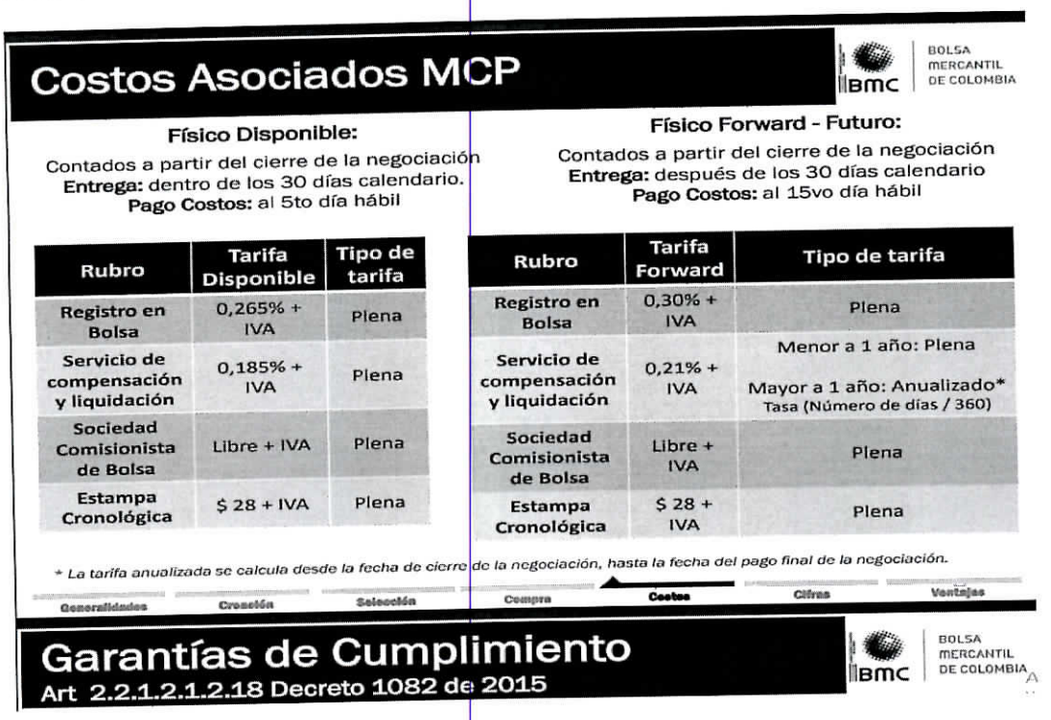
Evidenciada la suspensión del acuerdo marco, la entidad procedió a evaluar la tramitologia requerida para contratar a traves de la bolsa mercantil de colombia, el cual es un mercado especializado para atender las necesidades de compra de las Entidades Estatales, mediante un proceso de selección abreviada. Su objetivo es realizar negociaciones en condiciones de mercado para la compra de bienes de características técnicas uniformes y/o productos de origen o destinación agropecuaria con destino a Entidades Estatales.

La Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 faculta a las Entidades Estatales, mediante la modalidad de Selección Abreviada y a través de la BMC Bolsa

Mercantil de Colombia, realizar sus procesos de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, así como de producto de origen o destinación agropecuaria.

Analizado el procedimiento administrativo y operativo que se requiere para contratar a traves de la bolsa mercantil de colombia, la entidad pudo identificar una serie de costos asociados al MCP.

Los costos de Comision, costos de registro, los costos de compensación y los costos de liquidación, aumentan el gasto presupuestal destinado para la adquisición de papelería por parte de la entidad estatal.



Costos Asociados MCP

BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Físico Disponible:

Contados a partir del cierre de la negociación
Entrega: dentro de los 30 días calendario.
Pago Costos: al 5to día hábil

Rubro	Tarifa Disponible	Tipo de tarifa
Registro en Bolsa	0,265% + IVA	Plena
Servicio de compensación y liquidación	0,185% + IVA	Plena
Sociedad Comisionista de Bolsa	Libre + IVA	Plena
Estampa Cronológica	$ 28 + IVA	Plena

Físico Forward - Futuro:

Contados a partir del cierre de la negociación
Entrega: después de los 30 días calendario
Pago Costos: al 15vo día hábil

Rubro	Tarifa Forward	Tipo de tarifa
Registro en Bolsa	0,30% + IVA	Plena
Servicio de compensación y liquidación	0,21% + IVA	Menor a 1 año: Plena Mayor a 1 año: Anualizado* Tasa (Número de días / 360)
Sociedad Comisionista de Bolsa	Libre + IVA	Plena
Estampa Cronológica	$ 28 + IVA	Plena

* La tarifa anualizada se calcula desde la fecha de cierre de la negociación, hasta la fecha del pago final de la negociación.

Generalidades | Creación | Selección | Compra | Costos | Cifras | Ventajas

Garantías de Cumplimiento

Art 2.2.1.2.1.2.18 Decreto 1082 de 2015

BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Teniendo en cuenta, la antes mencionado, la entidad a determinado que la mejor opción para llevar a cabo la adquisición de elementos de papelería y de oficina es mediante el mecanismo de selección abreviada a traves de subasta inversa, por tratarse de elementos de características uniformes y por permitir optimizar los recursos invertidos por parte de la administración municipal de Guadalajara de Buga.

Es de tener en cuenta que los gastos de funcionamiento tienen por objeto atender las necesidades administrativas y operativas de las entidades para cumplir a cabalidad las funciones asignadas en la constitución y la Ley, dichos gastos se ejecutaran estrictamente conforme al fin para el cual fueron programados y acorde a lo establecido en las normas vigentes cubriendo en primera instancia los gastos que tienen un carácter inaplazable que garanticen la prestación de los servicios en forma adecuada y oportuna. Es importante resaltar que en las diferentes dependencias de la administración municipal se requiere de la papelería y útiles de oficina, para ser más funcional, técnica y eficaz la labor de los funcionarios que prestan su servicio en la Administración, en todos los procesos que adelantan a fin de cumplir con los objetivos propuestos, a lo que se suma que es un deber del empleador el suministrar todos los elementos de trabajo para la correcta y eficiente ejecución de las actividades a desarrollar.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACION DE UNA SELECCION ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA - DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

La Secretaría de Desarrollo Institucional, no cuenta en su almacén con los elementos suficientes y necesarios para el normal funcionamiento y desarrollo de las tareas de los funcionarios de la administración municipal. La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación de este suministro es oportuna y adecuada ya que con la adquisición de los elementos de papelería y útiles de oficina para las diferentes dependencias de la Alcaldía se logra que los funcionarios puedan desarrollar cabal y eficazmente sus funciones, es necesario adquirirlos a través de proveedores que dentro de su objeto social se estipule el de venta de esos insumos, y así mismo cumplir con el Plan de compras 2023 debidamente aprobado y registrado ante la Contraloría General de la república de acuerdo al presupuesto aprobado para la entidad territorial del Municipio de Guadalajara de Buga, adquiriendo elementos de papelería y útiles de oficina que faciliten el eficiente desempeño de sus labores.

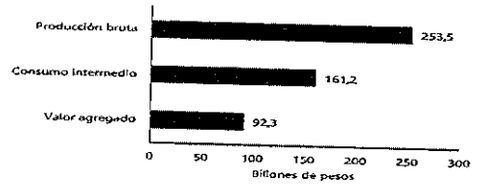
Para realizar este análisis se solicitaron cotizaciones a empresas de reconocida idoneidad en el sector de papelería y elementos de oficina, asi como el analisis de precios de mercado según los diferentes artículos a adquirir.

La utlima actualizacion economica sobre el sector manufactureros se realizo el dia 30 de diciembre de 2021.

Encuesta Anual Manufacturera (EAM)

2020

Gráfico 1. Resumen de variables principales (Billones de pesos)
Total nacional
2020*



Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Los principales grupos industriales de acuerdo con sus niveles de producción bruta y clasificadas según la CIIU son: fabricación de productos de la refinación del petróleo 15,8%; otros productos químicos 7,9% y elaboración de productos alimenticios 5,9%.

Grupo industrial CIIU Rev.4	Descripción	Millones de pesos Producción bruta	Part.%
Total		**253.502.098**	**100,0**
192	Productos de la refinación del petróleo	40.078.889	15,8
202	Otros productos químicos	20.041.747	7,9
108	Elaboración de otros productos alimenticios	14.943.085	5,9
101	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	13.176.199	5,2
110	Elaboración de bebidas	12.864.753	5,1
222	Productos de plástico	10.935.424	4,3
201	Sustancias químicas básicas, abonos y plásticos y caucho sintético	10.557.698	4,2
109	Elaboración de alimentos preparados para animales	10.300.489	4,1
170	Papel, cartón y productos de papel y cartón	10.147.194	4,0
239	Productos minerales no metálicos n.c.p.	9.455.292	3,7
104	Elaboración de productos lácteos	9.233.150	3,6
105	Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados	9.105.187	3,6
106	Elaboración de productos de café	7.758.714	3,1
210	Productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y botánicos	7.735.281	3,1
241	Industrias básicas de hierro y de acero	7.162.608	2,8
141	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	5.994.481	2,4
103	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	5.904.666	2,3
	Resto de industria	48.107.242	19,0

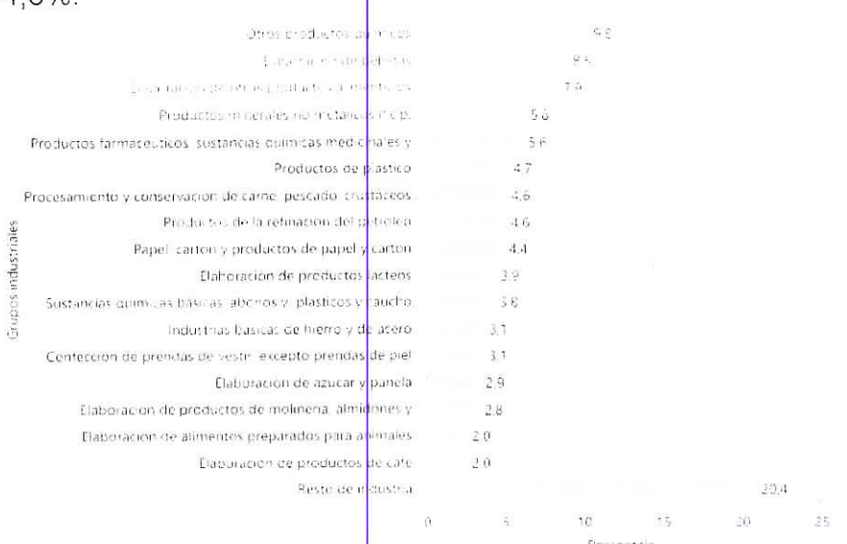
ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACION DE UNA SELECCION ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA - DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

Los grupos que registran las mayores participaciones del personal ocupado en el total del sector según la CIIU son: confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel 9,1%, elaboración de otros productos alimenticios 8,7% y fabricación de productos de plástico 8,2%.

Grupo industrial CIIU Rev.4	Descripción	Personal ocupado	Part.%
Total		**661.095**	**100,0**
141	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	60.222	9,1
108	Elaboración de otros productos alimenticios	57.662	8,7
222	Productos de plástico	54.394	8,2
203	Otros productos químicos	45.532	6,9
103	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	36.363	5,5
239	Productos minerales no metálicos n.c.p.	27.815	4,2
210	Productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y botánicos	27.747	4,2
104	Elaboración de productos lácteos	20.206	3,1
181	Actividades de impresión y actividades de servicios relacionados con la impresión	19.052	2,9
259	Otros productos elaborados de metal y servicios relacionados con metales	18.561	2,8
170	Papel, cartón y productos de papel y cartón	18.324	2,8
139	Otros tejidos textiles	17.435	2,6
159	Elaboración de bebidas	17.389	2,6
311	Muebles	14.451	2,2
131	Preparación, hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	12.959	1,9
251	Productos metálicos de uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor	12.687	1,9
281	Maquinaria y equipo de uso general	11.991	1,8
241	Industrias básicas de hierro y de acero	11.619	1,8
329	Otras industrias manufactureras n.c.p.	11.589	1,8
	Resto de industria	165.411	25,0

Valor agregado

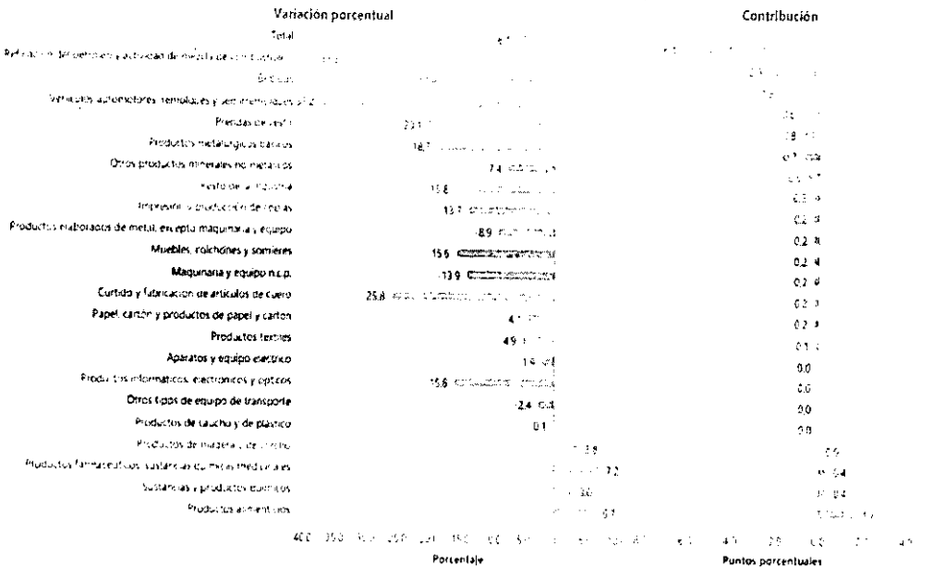
El valor agregado total generado por los establecimientos encuestados en 2020, alcanzó un monto de $92,3 billones. Siete grupos industriales concentraron 47% del valor agregado: Otros productos químicos 9,8%, elaboración de bebidas 8,5%, elaboración de otros productos alimenticios 7,9%, productos minerales no metálicos n.c.p. 5,8%, productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y botánicos 5,6%, productos de plástico 4,7% y procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos con 4,6%.



Valor agregado

Los resultados arrojados por el panel muestran que el valor agregado generado por la industria manufacturera en 2020 registró una variación de -6,1% respecto al nivel alcanzado en 2019.

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACION DE UNA SELECCION ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA - DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021



CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas *UNSPSC* (UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE) https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios , el objeto a contratar se encuentra en el clasificador de bienes y servicios así:

CODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VSP EN EL CATÁLOGO UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
14	11	15	11	14111511 Papel de escritura
14	11	15	06	14111506 Papel para impresión de computador
44	10	31	12	44103112 Cinta de impresora
44	11	00	00	44110000 Accesorios de oficina y escritorio
44	12	20	00	44122000 Carpetas de archivo, carpetas y separadores
44	10	31	03	44103103 Tóner para

				impresora o fax
44	12	16	34	44121634 Rollo adhesivos
43	20	18	09	43201809 Disco compacto cd de lectura y escritura
43	20	18	17	43201817 Unidades de disco compacto cd
44	12	17	01	44121701 Bolígrafos
44	12	20	11	44122012 Folders
44	12	16	13	Removedores de grapas (Sacaganchos)
44	12	16	15	44121615 Grapadoras
31	16	32	29	31163229 Clip retenedor metálico
44	12	16	18	44121618 Tijeras
31	20	15	12	31201512 Cinta transparente
42	31	20	09	42312009 Cosedoras para uso interno
60	10	57	04	60105704 Barras de pegante libres de acido
31	20	15	03	31201503 Cinta de enmascarar

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACION DE UNA SELECCION ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA - DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

27	11	23	09	27112309 Lápiz marcador
44	12	17	08	44121708 Marcadores
44	12	15	03	44121503 Sobres
23	24	19	01	23241901 Máquina perforadora original
14	11	18	23	14111823 Formatos o libros de control
14	11	15	26	14111526 Papel libretas o libros de mensajes telefónicos
31	41	16	03	31411603 SELLO TROQUELADO DE PLASTICO
44	10	31	20	44103120 RECOLECTORES DE TONER
44	10	31	03	44103103 TONER PARA IMPRESORA O FAX

ESPECIFICACIONES TECNICAS: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ESCRITORIO, TONER, SELLOS y PAPELERIA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.

ITEM	ARTICULO	CANT
1	BANDA DE CUCHO BOLSA X KILO	10
2	BANDERITAS ADHESIVAS	200
3	CAJAS No. 12	5.000
4	CARPETAS LEGAJADORAS CAFÉ (ROTULADAS)	10.000

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACION DE UNA SELECCION ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA - DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

5	CINTA DE ENMASCARAR 48 MM X 40 MTS	50
6	CINTA EMPAQUE 48 MM X 200 MTS	250
7	CLIP MARIPOSA GIGANTE	50
8	CLIP MARIPOSA No. 2	200
9	CLIPS No. 1	200
10	COSEDORA METALICA 370 - 25 HOJAS	30
11	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO CAP. 250 HOJAS X 20 UND	500
12	GANCHOS PARA COSEDORA 26/6 X 5000 UND	200
13	HUELLERO ALMOHADILLA DACTILAR	15
14	LAPICERO NEGRO	150
15	LAPIZ NEGRO No.2	150
16	LIBRO DE ACTAS 300 H / 600 F	20
17	MARCADOR BORRABLE AZUL	5
18	MARCADOR BORRABLE NEGRO	5
19	MARCADOR DELGADO PERMANENTE	50
20	MARCADOR PERMANENTE COLOR NEGRO	50
21	PEGANTE BARRA X 40 GRS	120
22	PERFORADORA 40 HOJAS	30
23	RESALTADOR COLOR AZUL	100
24	RESALTADOR COLOR AMARILLO	100
25	RESALTADOR COLOR NARANJA	100
26	RESALTADOR COLOR ROSADO	100
27	RESALTADOR COLOR VERDE	100
28	RESMA PAPEL CARTA	600
29	RESMA PAPEL OFICIO	400
30	ROLLO ADHESIVO 10 CMS X 5 CMS X 500 ROTULOS	100
31	SACAGANCHOS METALICOS	50
32	SOBRE DE MANILA 22.5 X 29 CARTA	60
33	SOBRE DE MANILA 25 X 35 OFICIO	60
34	TACOS DE NOTAS ADHESIVAS	40
35	TAJALAPIZ METALICO SENCILLO	60
36	TINTA 664 YELLOW 70 ML	10
37	TINTA 664 BLACK 70 ML	10
38	TINTA 664 MAGENTA 70 ML	10
39	TINTA EPSON NEGRA POR LITRO	5
40	TINTA IMPR T664 CYAN	10
41	TONER 226A	12
42	TONER 304A BLACK	2
43	TONER 304A CYAN	2
44	TONER 304A MAGENTA	2
45	TONER 304A YELLOW	2
46	TONER 278A	60
47	TONER LASER 280A	20
48	TONER GENERICO 285A/CB436/CB435 SP	50
49	TONER GENERICO 283A	15
50	TONER GENERICO 501 - 601	15
51	TONER IMPRESORA - D203L	4
52	TONER TK - 3182	6

53	TONER 3710	10
54	TONER TK - 3162	10
55	TONER 430F	10

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá tener afiliado a su personal a los sistemas de seguridad social e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato (cajas de compensación familiar, ICBF, SENA). No existirá solidaridad entre las partes contratantes por este concepto y será su absoluta responsabilidad el pago de indemnizaciones o perjuicios ocasionados por este motivo.

2. Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas. El contratista deberá Ofrecer y entregar LOS ELEMENTOS DE ESCRITORIO y PAPELERÍA de buena calidad y en todo caso reponer los insumos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro de los tres días siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular.

3. El proponente deberá entregar los elementos requeridos por le entidad en el presente proceso de selección a la semana siguiente de que se efectúe el requerimiento de los mismos, ante el almacenista municipal.

4. Cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones técnicas, dentro de los 3 días siguientes al requerimiento.

Obligaciones de la entidad:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.

2. Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución.

3. Suministrar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.

4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.

5. Expedir las certificaciones a que haya lugar.

6. Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y en la ley.

7. Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato.

MARCO LEGAL

Por su objeto, al presente proceso contractual, le es aplicable la modalidad de selección abreviada de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, contenida en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del decreto 1082 de

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACION DE UNA SELECCION ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA - DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

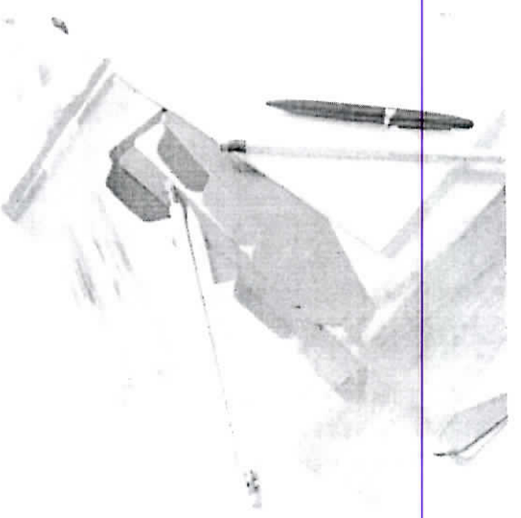
2015 y se le aplica el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa presencial, establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes "Procedimientos para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización" "Definición de subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización"; ambos del decreto 1082 de 2015, asi como la nueva normatividad aplicada segun Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

Para este caso y de conformidad con artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes. "Modalidades de subasta inversa" del decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, la administracion municipal de Guadalajara de Buga, analizo los diferentes procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional para determinar la modalidad contractual, lo anterior, teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 310 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

La entidad procedió a verificar los acuerdos marco establecidos por Colombia Compra para el contratar el suministro de papelería y útiles de oficina, sin embargo, se pudo constatar que no se encuentra vigente a la fecha, el cual cuenta con fecha de finalización el día 19 de septiembre de 2018.

▼ Papelería II



Papelería II

Acuerdo Marco para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina

Número de proceso:LP-AMP-102-2016
Vigencia:
De Lunes, Septiembre 19, 2016 hasta Miércoles, Septiembre 19, 2018

Evidenciada la suspensión del acuerdo marco, la entidad procedió a evaluar la tramitologia requerida para contratar a traves de la bolsa mercantil de colombia, el cual es un mercado especializado para atender las necesidades de compra de las Entidades Estatales, mediante un proceso de selección abreviada. Su objetivo es realizar negociaciones en condiciones de mercado para la compra de bienes de características técnicas uniformes y/o productos de origen o destinación agropecuaria con destino a Entidades Estatales.

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACION DE UNA SELECCION ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA - DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

La Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 faculta a las Entidades Estatales, mediante la modalidad de Selección Abreviada y a través de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia, realizar sus procesos de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, así como de producto de origen o destinación agropecuaria.

Analizado el procedimiento administrativo y operativo que se requiere para contratar a traves de la bolsa mercantil de colombia, la entidad pudo identificar una serie de costos asociados al MCP.

Los costos de Comision, costos de registro, los costos de compensación y los costos de liquidación, aumentan el gasto presupuestal destinado para la adquisición de papelería por parte de la entidad estatal.



Teniendo en cuenta, la antes mencionado, la entidad a determinado que la mejor opción para llevar a cabo la adquisición de elementos de papelería y de oficina es mediante el mecanismo de selección abreviada de menor cuantía, por tratarse de elementos de características uniformes y por permitir optimizar los recursos invertidos por parte de la administración municipal de Guadalajara de Buga.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACION DE UNA SELECCION ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA - DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Análisis de la Oferta

El presupuesto oficial del presente contrato equivale a la suma de $159.999.162 MCTE, presupuesto que resulta del análisis de precios de mercado, obtenido a través de tres (3) cotizaciones elaboradas con empresas con idoneidad y capacidad.

Las cotizaciones aportadas en el presente procesos de selección indican los valores unitarios de cada suministro, las cuales fueron verificadas y aprobadas por la Secretaria de Desarrollo Institucional.

PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA		
Cotizacion 1	**Cotizacion 2**	**Cotizacion 3**
161.033.456.08	**153.035.844.50**	**165.928.185.50**
Sumatoria (ctz 1 + ctz 2 + ctz 3) / 3 = P.O		$159.999.162

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

No. contrato	Objeto	Modalidad de contratación	Plazo	Valor
SAMC-SDI-1800-1051-2022	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ESCRITORIO, TONER, SELLOS y PAPELERIA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	6meses	$104.958.955
SAMC-SDI-1800-619-2021 SECOP 1	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ESCRITORIO, TONER, SELLOS, PAPELERIA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	3meses	$ 173,550,000

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACION DE UNA SELECCION ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA - DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

SAMC-SDI-1800-709-2020 SECOP 1	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ESCRITORIO Y PAPELERIA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	3meses	$ 87,061,340

Fuente: Secop

ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Relación de contratos similares en SECOP					
Entidad	N° Proceso	Contratista	Objeto	Modalidad de contratacion	Valor
Alcaldia de Palmira Valle	MP-SAMC-C-31-2019	REDOX COLOMBIA S.A.S	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.	$162.512.251

ANÁLISIS DEL RIESGO:

La Alcaldía Municipal Entiende por riesgos cualquier posibilidad de afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

Con base a lo dispuesto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso a llevar a cabo, con el fin de cumplir el objeto de conformidad con los presentes estudios previos.

-Definición de riesgo: El riesgo supone un hecho externo a las partes en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en un momento determinado; por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas.

-Tipificación de los riesgos: Es la enunciación que el Municipio de Guadalajara de Buga, hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos son previsibles en la medida que

los mismos sean identificables y cuantificables por un profesional de la actividad en condiciones normales.

-Estimación de los riesgos: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato que se hace, de acuerdo con la tipificación establecida.

-Asignación de los riesgos: Es la señalización que hace el municipio de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación que se quiere llevar a cabo, los cuales se determinan así:

IDENTIFICACION DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA
RIESGO DE OPERACIÓN: Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los elementos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte del contratista.	El contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento poreste concepto.
RIESGO FINANCIERO: Se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la entrega de los elementos y/o servicios contratados.	El contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto.
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	Contratista y contratante	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.
RIESGO ECONÓMICO: La ocurrencia de hechos que perturben la estabilidad económica del país, ya que como se señaló en los datos históricos el valor de la contratación guarda relación directa con la estabilidad económica del país.	Contratista y contratante	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.

Es importante aclarar que el riesgo de incumplimiento del contrato se mitiga con la función del Supervisor, quien debe tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

Pese a lo anterior, para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles para el presente proceso, se utilizó la metodología de evaluación de riesgos establecida en el manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, así como también lo consagrado en el CONPES del Consejo Nacional de Política Económica y Social, el cual trata el tema del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública en Colombia.

La matriz de riesgo se encuentra como documento anexo.

GARANTIAS.

Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación, son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
2. Calidad de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

CATALINA RODRIGUEZ MARIN
Secretaria de Desarrollo Institucional

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACION DE UNA SELECCION ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA - DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

N	1	2	3	4
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
Etapa	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
Tipo	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGO OPERACIONAL
Descripción	EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	NEGLIGENCIA, IMPRUDENCIA O TEMERIDAD EN LOS MANDATOS O EN LA CALIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD E LA MATERIA PARA LA CUAL FU CONTRATADO	USO INDEBIDO DE INFORMACION CONFIDENCIAL, SECRETA, ULTRA SECRETA QUE LLEGASE A CONOCER QUE PUBLICARA, REVELARA, ENTREGARA, INFORMARA, DESTRUYERA, BAJO FORMA ALGUNA, YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENT	INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y ARL
Consecuencia de la ocurrencia del evento	NO EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL – TERMINACION UNILATERAL	DEFICIENCIA EN LA PRESTACIO DEL SERVICIO CONTRATADO	TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO - SANCION DISCIPLINARIA O PENAL SEGUN SEA EL CASO	INCUMPLIMIENTO EN LAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMAS NORMAS ASOCIADAS
Probabilidad	2	3	1	2
Impacto	2	2	1	2
Valoración	4	5	2	4
Categoría	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Tratamiento/ Control a ser implementado	REALIZAR LA SUPERVISION Y VIGILANCIA EN LA EJECUCIÓ DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	REALIZAR SEGUIMIENTO Y EVALUACION OPORTUNA EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADE DEL OBJETO CONTRACTUAL	SE ESTABLECERA CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD EN LA MINUTA D CONTRATO	VERIFICAR EN LAS PLANILLAS EL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	2	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	2	1	1
Impacto después del tratamiento: Valoración	2	4	2	1
Impacto después del tratamiento: Categoría	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿Afecta la ejecución del	SI	SI	SI	SI
Responsable por implementar el	SUPERVISOR	SUPERVISOR	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUG	SUPERVISOR
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	DESDE EL ACTA DE INICIO DE CONTRATO	DESDE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	DESDE LA MINUTA DEL CONTRATO	DESDE EL ACTA DE INICI DEL CONTRATO
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	HASTA LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE CONTRATO	HASTA LA FECHA DE FINALIZACION DEL PLAZO DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE FINALIZACION D PLAZO DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE FINZALIZACION DEL PLAZO DEL CONTRATO
Monitoreo y revisión: ¿Cóm o se realiza el monit	REALIZANDO SEGUIMIENTO A CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	EVALUANDO CADA UNA DE LA ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	REVISION DE LA MINUTA DEL CONTRATO	VERIFICACION EN LOS INFORMES DE PAGO
Monitoreo y revisión: Period icidad	MENSUAL	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIO	MENSUAL